

CARGO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 194 - 2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

Chachapoyas, 12 4 JUN 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, se establece "que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiero un pliego presupuestal";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 088-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, se aprueba la Directiva Nº 002-2015-Gobierno Regional Amazonas, sobre "Normas para la Expedición de resoluciones de los Órganos Estructurados que Conforman el Gobierno Regional Amazonas";

Que, el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-GF/77.15, modificada por el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 04-2009-GF-77.15, prescribe "El Encargo al personal de la Institución consiste en la entrega del dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de cierta tarea o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración"; asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Resolución antes citada, estipula "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones que debe sujetarse, las adquisiciones y contrataciones a realizarse y el tiempo que toma el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada las que no deben exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo";

Que, con Informe Nº 152-2019-G.R.A/GRDE/DRA-A/MSPPCPARA, de fecha 17 de junio del 2019, el Coordinador del Proyecto "Mejoramiento de los servicios públicos de promoción y comercialización de los productos agrarios de la región Amazonas", informa que el presente año está programado la ejecución del Componente II: Mayor Promoción y Difusión de Productos Agrarios Regionales, Actividad 02.01.01.09 promoción de las denominaciones de origen, rutas turísticas y eventos feriales regionales; y se tiene previsto apoyar en la organización y ejecución de la "XXII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, CONSERVACIÓN Y TURÍSTICA - LEYMEBAMBA 2019" según el expediente técnico está contemplado solventar gastos para la realización de dicha feria; motivo por el cual solicita un Anticipo por el monto total de **S/ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)** para solventar dichos gastos;

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorándum del visto; otorga la certificación presupuestal para cancelar los gastos de participación en la la "XXII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, CONSERVACIÓN Y TURÍSTICA - LEYMEBAMBA 2019", del Proyecto "Mejoramiento de los servicios públicos de promoción y comercialización de los productos agrarios de la región Amazonas", de la Dirección Regional Agraria Amazonas; y da a conocer que la fuente de financiamiento es:

META	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0013	26.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	6,000.00
0013	26.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	44,000.00
TOTAL			50,000.00

por lo que mediante Carta Nº 142-2019-G.R.A/GRDE/DRA/ADMN, de fecha 24 de junio del 2019, la Directora de la Oficina de Administración dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la Resolución Correspondiente y solicita la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 194 - 2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



aprobación de encargo mediante Acto Resolutivo a nombre de la **CPC. YERALDINE FABIOLA MURRIETA SILVA**, identificada con DNI Nº 43371478, Directora de la Oficina de Administración de la DRA-A;

Que, estando a los actuados que anteceden a la presente Resolución y contando con los vistos buenos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas a este despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 162-2019-Gobierno Regional Amazonas/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ENCARGO, a nombre de la **CPC. YERALDINE FABIOLA MURRIETA SILVA**, identificada con DNI Nº 43371478, Directora de la Oficina de Administración de la DRA-A; por el monto de **S/ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, para gastos en la organización y ejecución de la "XXII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, CONSERVACIÓN Y TURÍSTICA - LEYMEBAMBA 2019", de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL S/
26.81.43	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE EVENTO	global	3,500.00
26.81.43	MONTAJES DE STANDS Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTABLOS	global	10,000.00
26.81.43	ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO	global	2,000.00
26.81.42	COMBUSTIBLE (PETRÓLEO Y GASOLINA)	global	3,000.00
21.81.43	SERVICIO PROFESIONALES DE JUZGADOR DE GANADO	global	5,500.00
26.81.43	PREMIOS E INCENTIVOS A LOS PARTICIPANTES	Global	12,000.00
26.81.43	OTROS SERVICIOS (IMPREVISTOS)	Global	3,000.00
26.81.42	OTRAS ADQUISICIONES (IMPREVISTOS)	global	3,000.00
TOTAL S/			42,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Área de Tesorería de la DRA-A disponga la emisión del cheque correspondiente a nombre de la **CPC. YERALDINE FABIOLA MURRIETA SILVA**, identificada con DNI Nº 43371478, Directora de la Oficina de Administración de la DRA-A; por el monto indicado en el Artículo primero de la presente Resolución, para cancelar gastos en la organización y ejecución de la "XXII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, CONSERVACIÓN Y TURÍSTICA - LEYMEBAMBA 2019", que deberá informar documentadamente a la Dirección de Administración de la Entidad en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles luego de realizado el gasto, caso contrario se hará la respectiva retención del pago de su remuneración.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Internas de la Dirección Regional Agraria en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese.-

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mv. Edwin Guadalupe Zabarburu
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

